

Resolución No. NAC-DNARASP21-00000001**EL DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, SUBROGANTE
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS****Considerando:**

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que mediante Ley No. 41, publicada en el Registro Oficial 206 de 02 de diciembre de 1997, se creó al Servicio de Rentas Internas como una entidad técnica y autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito, estableciendo, en los numerales 1 y 3 de su artículo 7, que la representación legal, dirección organización, coordinación y control de la entidad la ejerce su Director General;

Que de conformidad a la definición del numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se considera máxima autoridad de cada institución pública a la que ejerce administrativamente su representación legal;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 418 de 23 de mayo de 2018, el Presidente de la República nombra a la economista Marisol Paulina Andrade Hernández, como Directora General del Servicio de Rentas Internas;

Que, mediante Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000383 de 08 de septiembre de 2016, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 838 de 12 de los mismos mes y año, reformada mediante Resolución Nro. NAC-DGERCGC19-00000054, vigente desde el 10 de diciembre de 2019, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 13 de diciembre de 2019 y su reforma constante en la Resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000039 vigente desde el 29 de mayo de 2020, y publicado en la Edición Especial No. 657 de 11 de junio de 2020, la Dirección General del Servicio de Rentas Internas delegó sus atribuciones en el ámbito de contratación pública, para que actúen en las fases preparatoria, precontractual y de ejecución del contrato, inclusive la declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato, habilitando sin distinguir las fuentes de financiamiento ni monto, a la Subdirección General de Desarrollo Organizacional y a la Dirección Nacional Administrativa Financiera. En consecuencia, el Director Nacional Administrativo Financiero Subrogante, se encuentra autorizado para actuar como delegado de la Dirección General del Servicio de Rentas Internas en el presente procedimiento;

Que, mediante Resolución No. NAC-DNHRFSI20-00000023-E de 30 de octubre de 2020 la Directora General del Servicio de Rentas Internas resuelve que el servidor Tarquino Fidel Patiño Espín, subrogará las funciones de Director Nacional Administrativo Financiero, del



Servicio de Rentas Internas, desde el 04 de noviembre hasta el 11 de noviembre de 2020, inclusive.

Que, el 05 de febrero de 2015, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscribieron el contrato de préstamo 3325/OC-EC, para financiar el Programa de Mejoramiento del Servicio de Rentas Internas;

Que, el Manual Operativo del Programa establece como requisitos previos al inicio de todo procedimiento de contratación, la existencia de estudios suficientes y la disponibilidad presupuestaria y de recursos para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;

Que, mediante comunicación CAN/CEC/1214/2020 de 15 de octubre de 2020, el BID ha emitido su no objeción a los Documentos de Licitación para este procedimiento precontractual;

Que, mediante el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones – SEPA, el Banco Interamericano de Desarrollo otorgó su no objeción el 20 de octubre de 2020 al Plan de Adquisiciones 2020-1 del préstamo 3325/OC-EC, en el que se contempla esta contratación;

Que para la presente contratación se cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme consta de las certificaciones presupuestarias y de fondos No. 1671, 1675, 1708, 1709, 1710, 1712 de 20 de octubre de 2020;

Que, mediante Memorando Nro. SRI-NAC-DNT-2020-0976-M de 26 de octubre de 2020 y sus anexos, el Director Nacional de Tecnología justificó la necesidad de adquirir “Renovación de Infraestructura de Balanceo de Carga para Centros de Cómputo”, remitió el estudio completo, definió las especificaciones técnicas, determinó el presupuesto referencial en un millón ciento setenta y seis mil ochocientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y seis centavos (US\$ 1'176.881,66) y solicitó a la Dirección Nacional Administrativa Financiera autorice el inicio del correspondiente procedimiento precontractual;

Que, mediante Memorando Nro. SRI-NAC-DNT-2020-1006-M de 05 de noviembre de 2020, el Director Nacional de Tecnología Subrogante anexa el documento de viabilidad técnica al proyecto “Adquisición para Renovación de Infraestructura de Balanceo de Carga para Centros de Cómputo” emitido por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, el 06 de noviembre de 2020, mediante comentario inserto en los Memorandos No SRI-NAC-DNT-2020-0976-M y Nro. SRI-NAC-DNT-2020-1006-M mediante el sistema de gestión documental Quipux, el Director Nacional Administrativo Financiero Subrogante autorizó el trámite de inicio del proceso precontractual;

Que mediante Resolución No. NAC-DNARASP20-00000033 suscrita el 06 de noviembre de 2020, el Director Nacional Administrativo Financiero Subrogante autorizó el inicio del procedimiento precontractual de Licitación Pública Internacional No. PA-2020-003 para la adquisición de “Renovación de Infraestructura de Balanceo de Carga para Centros de Cómputo”, bajo Políticas de Adquisiciones BID, aprobó los Documentos de Licitación y,



dispuso la publicación de los Documentos de Licitación en el Portal del Servicio de Rentas Internas, el Portal del Servicio Nacional de Contratación Pública y en el sitio web de United Nations Development Business;

Que el 09 de noviembre de 2020 se publicó el Llamado a Licitación para el proceso de licitación pública internacional PA-2020-003 para la adquisición de “Renovación de Infraestructura de Balanceo de Carga para Centros de Cómputo” en los siguientes medios de difusión: Pagina Web institucional, United Nations Development Business, Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) y plataforma easibuy;

Que, conforme al cronograma del proceso, hasta el día 30 de noviembre de 2020 se recibieron 43 preguntas y solicitudes de aclaración de 4 empresas interesadas en el proceso;

Que mediante Acta No. 1 de 08 de diciembre de 2020 el Comité Técnico de Evaluación y Selección elaboran el Boletín de Enmiendas No. 1 y Boletín de Aclaraciones No. 1;

Que el 08 de diciembre de 2020 se solicitó al BID la No Objeción al Boletín de Enmiendas No. 1 y Boletín de Aclaraciones No. 1;

Que mediante Acta No. 2 de 16 de diciembre de 2020 el Comité Técnico de Evaluación y Selección revisó las observaciones y comentarios por el BID y se amplió las respuestas del Boletín de Aclaraciones No. 1 e incluyó modificaciones en el Boletín de Enmiendas No. 1;

Que el 16 de diciembre de 2020 se recibió por parte del BID la No Objeción al Boletín de Enmiendas No. 1 y Boletín de Aclaraciones No. 1;

Que el 18 de diciembre de 2020 se publicó el Boletín de Enmiendas No. 1 y Boletín de Aclaraciones No. 1 del proceso de licitación pública internacional PA-2020-003 para la adquisición de “Renovación de Infraestructura de Balanceo de Carga para Centros de Cómputo” en los siguientes medios de difusión: Pagina Web institucional y plataforma easibuy;

Que mediante Acta No. 3 de 28 de diciembre de 2020 el Comité Técnico de Evaluación y Selección verificó que dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas se ha recibido una oferta física y se realizó la apertura de ofertas;

Que el 28 de diciembre de 2020 mediante comunicación enviada el 28 de diciembre de 2020 por un posible oferente al correo electrónico licitacion20-03@sri.gob.ec manifiesta: *“Hemos tratado de subir la oferta pero la plataforma NO lo permite ...”*;

Que mediante Acta No. 4 de 30 de diciembre de 2020 el Comité Técnico de Evaluación y Selección revisó lo observado por el proveedor, y constata que efectivamente no se pueden cargar ofertas hasta la fecha y hora señalada en el Boletín de Aclaraciones (28 diciembre 2020); toda vez que en la plataforma easibuy.com no se actualizó la fecha de presentación de ofertas y conservó la fecha establecida en los documentos de licitación (21 de diciembre 2020) y se recomienda al Director Nacional Administrativo Financiero (S) declarar desierto

el procedimiento de Licitación Pública Internacional No. PA-2020-003 - Renovación de Infraestructura de Balanceo de Carga para Centros de Cómputo;

Que el 06 de enero de 2021 se solicitó al BID la No Objeción para declarar desierto el procedimiento;

Que el 13 de enero de 2021 se recibió por parte del BID la No Objeción para declarar desierto el procedimiento;

En uso de sus atribuciones.

Resuelve:

Art. 1. - Declarar desierto el procedimiento precontractual de Licitación Pública Internacional No. PA-2020-003, para la adquisición de “Renovación de Infraestructura de Balanceo de Carga para Centros de Cómputo”, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

Art. 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal del Servicio de Rentas Internas, el Portal del Servicio Nacional de Contratación Pública y en el sitio web de United Nations Development Business y plataforma easibuy.

Art. 3.- Notificar a los oferentes que se hayan registrado previamente a través del correo electrónico licitacion20-03@sri.gob.ec, asignado a esta licitación, con la presente resolución.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.- Dado en Quito D.M., a 13 de enero de 2021.

Ing. Carlos Córdova T.

**Director Nacional Administrativo Financiero, Subrogante
Servicio de Rentas Internas**

Elaborado por: Marcelo Bonilla J.	Revisado por: Elizabeth Gallo G.	Revisado por: Santiago Arellano V.
Especialista Administrativo Financiero	Coordinadora Nacional de Adquisiciones y Servicios Generales	Jefe Nacional Departamento Administrativo